

SANTA CRUZ, 09 de Noviembre de 2023.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°39 de la Químico Farmacéutico CESFAM.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-452-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 25 al 26 de Octubre de 2023.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que, por requerimiento de la Químico Farmacéutico CESFAM, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamento clorpromazina 100 mg, para usuarios/as del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **LABORATORIO PASTEUR S.A., RUT:87.674.400-7**; por tener el medicamento requerido y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **LABORATORIO PASTEUR S.A., RUT: 87.674.400-7**, para la adquisición de medicamento para el CESFAM Santa Cruz, según **Orden de Compra N°3864-615-AG23**, por un monto de **\$238.000 IVA Incluido**.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.-
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)